



P. 0146 /2023
OFICIO N°

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001566 de 25/01/2023.

MAT.: Responde solicitud de información, en
conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 07 de febrero de 2023.

A: SR. ALEXIS IRARRAZAVAL

DE: ALCALDE (S) DE CASABLANCA

Con fecha 25 de enero de 2023, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001566, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimada Municipalidad: Necesito la siguiente información: nomina patentes municipales C.I.P.A. (COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y DE ALCOHOLES) vigentes a la fecha de esta solicitud, detallando en un archivo EXCEL: NOMBREO RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE- RUT- TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO- ACTIVIDAD ECONÓMICA-VALOR DE LA PATENTE EN PESOS. EN FORMATO EXCEL POR FAVOR.”

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, materia “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas”, ítem “Patentes Comerciales”, “Patentes Comerciales 2023”, “Rol Patentes año 2023 (Excel)” o “Rol Patentes año 2023 (Pdf.)”, según sea su conveniencia. Encontrando en estas publicaciones nombre del contribuyente, clase de patente, giro actividad, entre otros.

En cuanto al requerimiento sobre teléfono y correo electrónico del cual no se cuenta con autorización expresa del contribuyente para su comunicación al público; que esta información no se encuentra disponible de manera tabulada o en formato de fácil acceso; y entendiendo que son un elevado número de actos administrativos, por lo que generarla ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo de la Oficina de Rentas y Patentes para solicitar la autorización expresa a los contribuyentes. Por lo anterior, y en específico a la solicitud de teléfono, se aplica a la entrega de esta información la letra c), numeral 1 y el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 y artículo 4 de la Ley 19.628.

tratándose de datos personales y de información de las cuales no se cuenta con autorización expresa del titular para su comunicación al público; En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,


JAVIER LABACA BARRAZA
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Alexis Irarrazaval.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
JIB/LPA/lpa